

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL**

**Resolución No. DG-020-2026
(De 29 de enero de 2026)**

"Que delega la facultad para la autorización de la compra y recarga de tarjetas para corredores o autopistas"

**El Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 50 de 13 de diciembre de 2006 "Que reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", modificada por la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007 "Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones", establece en el artículo 1 que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, "es una entidad pública adscrita al Ministerio Público, cuya misión fundamental es brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente al análisis, la evaluación, a la investigación y a la descripción científica o médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales";

Que el artículo 7, numerales 1 y 6 de la Ley No. 50 de 2006, dispone que el Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, dirigir y coordinar la administración de recursos humanos, de infraestructura, técnica, académica, económica y financiera del Instituto;

Que la Resolución No. 2 de 5 de septiembre de 2007 "Que adopta el Reglamento del Cuerpo Orgánico de Médicos Forenses de Panamá y demás funcionarios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses" en el artículo 23, numerales 6 y 16, establece que es función del Director General, emitir las resoluciones que sean necesarias para el debido funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como delegar las funciones establecidas en este reglamento;

Que el artículo 33, numerales 2 y 14 de la Resolución No. 2 de 2007, dispone que la Secretaría Administrativa y de Finanzas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades administrativas y financieras, así como ejercer las demás asignadas o delegadas por el Director, que sean compatibles con su naturaleza;

Que el "Manual de Procedimiento para el Uso y Manejo de los Fondos de las Cajas Menudas en las Entidades Públicas, Quinta Versión", aprobado mediante Decreto Número 455-2010-DMYSC de 14 de diciembre de 2010, modificado mediante Decreto Número 791-2011-DMYSC de 20 de diciembre de 2011, establece en el segundo párrafo del artículo quinto que se podrán realizar compras de tarjetas y recargas para el uso de los corredores, a través de Caja Menuda, siempre y cuando tenga la autorización de la máxima autoridad de la entidad.

Que atendiendo los principios de economía, responsabilidad y eficacia que rigen la función administrativa, resulta necesario delegar la facultad de autorización de la compra y recarga de tarjeta para el uso de los corredores o autopistas, en quien ejerza la titularidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

RESUELVE

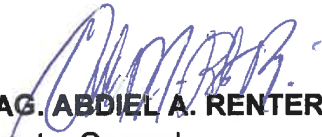
PRIMERO: Delegar a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de autorizar las compras y recargas de tarjetas para el uso de los corredores o autopistas, para la flota vehicular de la entidad, a través de Caja Menuda.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 50 de 2006, Ley No. 69 de 2007, Resolución No. 2 de 2007, Manual de Procedimiento para el Uso y Manejo de los Fondos de las Cajas Menudas en las Entidades Públicas, Quinta Versión, aprobado mediante Decreto Número 455-2010 DMySC de 14 de diciembre de 2010, modificado mediante Decreto Número 791-2011-DMySC de 20 de diciembre de 2011.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2026

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAG. ABDIEL A. RENTERÍA R.
Director General




NAYDÚ A. RUDAS O.
Secretaria General

